En la Villa de Torrana y Salar Capitulares de Ma
yo de Veinte y Vn días del mes de Abril de mil Se-
tezientos y Ochenta y Siete. Se juntó el Con
seso. Justicia y Rex.to de ella como lo tienen
de Costumbre de Ayuntar para Tratar y
Conferir las Cosas tocantes y pertenez
ces al Servizio de Amba Magestades
Estando los Vso Dr. Juan. Maria
Valero y Cardenas Abogado de los R.s Con
sejos Governador Justizia Mayor y Cap.n
a Guerra de ella por S.M. Casa Merino Regido=
res que fueron maxan. _____

Alcaldes de Ha
rio—

Hasimismo Como Dr. Jorge de Cano. Caueda Sin
dico personero del Comun de esta Villa
Teniendo Juntos se Hallo lo siguiente—
Haviendose Reflexionado por Esta Ayuntam.to
Como de Vsdi Reflexion las personas
Cuyo pueda Recaer. El Nombram.to de Alc-
Calde de Harrio q.e Con el Antezesor Selebra
do del dies y Siete del que hizo presente
El Sor. Presidente Con el Apercivimiento de
de Obrar qualesquiera Cosas, y Sesion
de esta Sesclas & Que Vecinos, les parezia
Sesclos. muy oportuno. Dr. Juan Jorge de Cañ.
Garzia, Dr. Roque Maz. Muñoz. Dr. Fon-
Zalo de Cañ. Garzia, Pedro Maz. Cañ.
Dr. Gonzalo Maz. Muñoz. Dr. Roque
Muñoz Maz. Diego Caueda Mon